



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, el Dictamen N° 001-2024-MPU-CM-SOC-CTT de fecha 15 de julio del 2024, respecto a la Ordenanza Municipal, que aprueba la Conformación y Creación del Concejo Provincial de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en el artículo 9º inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, numeral 1.4, indica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N.º 27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de julio del 2024.

que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el DICTAMEN N° 001-2024-MPU-CM-SOC-CTT de fecha 15 de julio del 2024, respecto a la Ordenanza Municipal, que aprueba la Conformación y Creación del Concejo Provincial de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el mismo que, queda integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien la preside.
- Jefe del área de Tránsito y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien será el Secretario Técnico.
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Contamana.
- Representante de la Gerencia de Salud de la Provincia de Ucayali Contamana.
- Representante de la Policía Nacional del Perú de la Provincia de Ucayali.
- Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Ucayali.
- Representante de la Fiscalía Penal Corporativa de la Provincia de Ucayali.
- Alcalde de la Municipalidad de Inahuaya.
- Alcalde de la Municipalidad de Padre Márquez.
- Alcalde de la Municipalidad de Pampa Hermosa.
- Alcalde de la Municipalidad de Sarayacu.
- Alcalde de la Municipalidad de Vargas Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO
Dr. Educ. Polo Gissti Manguinuri Riveiro
REGIDOR PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Jefe de la Oficina de Secretaría
GENERAL Y ARCHIVO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."